

**Fallo**

Estimar la demanda formulada por el procurador señor Navarro Blanco, en la representación indicada, y, en consecuencia:

1. Declarar resuelto el contrato de compraventa elevado a público en virtud de escritura otorgada ante el notario don José Luis Domínguez Manso, de fecha 16 de junio de 2005, entre doña Concepción Alonso López y la mercantil "House For You Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada".

2. Proceder a la demanda a la devolución del solar sito en la avenida del Generalísimo Franco, número 48, sito en Alameda de la Sagra (Toledo), inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Illescas, al tomo 1.267, libro 38, folio 117, finca número 3.608, inscripción primera, a doña Concepción Alonso López, en el estado en que el mismo se encuentre, haciendo suyas doña Concepción Alonso López tanto las mejoras como las construcciones realizadas en el mismo.

3. Procédase a la inscripción de tal declaración en el Registro de la Propiedad número 2 de Illescas.

4. Todo ello con expresa imposición en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde el día siguiente de su notificación para la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

**Publicación**

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora magistrada-juez que la suscribe.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a "House For You Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada", declarada en situación procesal de rebeldía expido el presente en Navalcarnero, a 20 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/8.991/09)

**JUZGADOS DE LO SOCIAL****JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 4 DE MADRID**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 45 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Boussaid, contra la empresa "Modelarq, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de subrogación, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda: Tener al Fondo de Garantía Salarial por subrogado en todos los derechos y acciones de

don Mohamed Boussaid y por la cuantía de 2.954,22 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Modelarq, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.659/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 4 DE MADRID**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 29 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Serrano Redondo, contra la empresa "Lince Negocios, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de subrogación, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda: Tener al Fondo de Garantía Salarial por subrogado en todos los derechos y acciones de don Luis Serrano Redondo y por la cuantía de 5.544 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Lince Negocios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.769/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 4 DE MADRID**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 135 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andrés García González, contra don Emilio Torrijos Talbara, sobre ordinario, se ha dictado auto de subrogación, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda: Tener al Fondo de Garantía Salarial por subrogado en todos los derechos y acciones de don Andrés García González y por la cuantía de 1.279,98 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Emilio Torrijos Talbara, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.957/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 4 DE MADRID**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 137 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván de Andrés Rodríguez y don Pablo Pastor García, contra don Iván García Sedeño, sobre ordinario, se ha dictado auto de subrogación, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda: Tener al Fondo de Garantía Salarial por subrogado en todos los derechos y acciones de don Iván de Andrés Rodríguez y don Pablo Pastor García y por la cuantía de 5.788,63 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este